

En Paracuellos de Jarama, a 30 de junio de 2025.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Begoña Forcano Valero, mayor de edad, con D.N.I. 53051073D, y domicilio en C/ Picasso N.º 2, Paracuellos de Jarama (28860), en calidad de titular del negocio denominado "Peluquería 5 Soles", en adelante, la Cedente.

Y, de otra parte, Doña Rosa Rodríguez Esteban, mayor de edad, con D.N.I. 008976544N, y domicilio en C/ Granados N.º 24, piso 2º, puerta D, Torrejón de Ardoz. En adelante, la Cesiónaria.

EXPONEN:

- I. Que la Cedente es titular del negocio de peluquería denominado "Peluquería 5 Soles", ubicado en Avenida Torrejón N.º 3, Paracuellos de Jarama (28860), conforme al contrato de arrendamiento de local de negocio suscrito con fecha 1 de marzo de 2013.
- II. Que ambas partes han convenido realizar el traspaso del citado negocio, con todos los elementos que lo integran, según las condiciones que se detallan en el presente documento.



CLÁUSULAS:

1. Objeto del contrato:

La Cedente cede a la Cesiónaria, quien acepta, el negocio de peluquería mencionado, incluyendo:

La cesión del mobiliario, equipamiento y maquinaria necesarios para la actividad (según inventario que se adjuntará como Anexo I).

El stock existente a la fecha del traspaso.

La clientela habitual y el fondo de comercio.

La posición en el contrato de arrendamiento del local, condicionado al consentimiento del arrendador.

La licencia de actividad y demás autorizaciones administrativas necesarias para el funcionamiento del negocio, cuya titularidad deberán actualizar las Cesiónarias.



2. Precio y forma de pago:

El precio total del traspaso se fija en la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000 €), que la Cesiónaria se obliga a pagar a la Cedente en un único pago mediante transferencia

bancaria a la cuenta de la Cedente, ES22 0081 5378 2800 0109 2710 del Banco Sabadell, en la fecha de efectividad del traspaso, es decir, el 30 de junio de 2025.

3. Fecha de efectividad:

El presente traspaso será efectivo a partir del día 30 de junio de 2025, momento en el cual la Cesionaria asumirá la gestión y explotación completa del negocio.



4. Obligaciones de la Cedente:

La Cedente se compromete a entregar el local en condiciones adecuadas de uso, así como a colaborar razonablemente durante el proceso de transición, facilitando la documentación y contactos necesarios.



5. Obligaciones de la Cesionaria:

La Cesionaria se compromete a realizar los trámites necesarios para actualizar la titularidad de las licencias, así como cumplir con la normativa vigente aplicable a la actividad de peluquería.

6. Consentimiento del arrendador:

La validez del presente contrato queda condicionada a la aceptación expresa del arrendador del local, que deberá autorizar la finalización del contrato actual y la firma de uno nuevo, de características similares, con la nueva arrendadora, la Cesionaria.

7. Asunción de gastos y responsabilidades:

A partir del 30 de junio de 2025, la Cesionaria asumirá la total responsabilidad de la gestión, explotación y funcionamiento del negocio, así como de todos los gastos y obligaciones derivados del mismo, incluyendo, sin carácter limitativo:

El alquiler del local y suministros.

Tributos y tasas municipales.

Sueldos, seguros sociales u otras obligaciones laborales.

Mantenimiento, reparaciones, seguros y licencias.

Cualquier otro gasto relacionado con la actividad del negocio.

La Cedente quedará totalmente exonerada de cualquier responsabilidad económica, laboral, fiscal o administrativa generada desde dicha fecha en adelante.

8. Jurisdicción:

Ambas partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz para cualquier controversia derivada del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

FIRMA DE LA CEDENTE:



Fdo. Dña. Begoña Forcano Valero

DNI: 53051073-D

FIRMA DE LA CESIONARIA:



Fdo. Dña. Rosa Rodríguez Esteban

DNI: 008976544-N